

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 ets.

San José, sábado 29 de Agosto de 1891.

Número 200.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NOROCCIDENTAL.

CALENDARIO.

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 29.—La degollación de San Juan Bautista, Santa Sabina, mártir, Santa Cándida, virgen y mártir, y San Adolfo, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio. Licitación.

Documentos varios.

FOMENTO.

Licitación.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Aviso.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

Documentos relativos a la celebración del 4º centenario del descubrimiento de América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Cartera de Hacienda y Comercio.

LICITACION.

Se convocan licitadores para suministrar 111 toneladas próximamente de hierro dulce y fundido, destinadas al Teatro Nacional.

Los hierros cuyo detalle está en la Dirección de Obras Públicas serán exactamente del perfil y largo indicados; en dicho detalle se indica el perfil por la altura y el módulo de resistencia; el contratista tendrá la libertad de escoger de entre los hierros que tengan el módulo fijado, un hierro cuyo peso podrá diferenciarse de 3 oyo más ó menos de lo indicado pero de la misma altura.

El hierro dulce será de buena calidad, nervioso y homogéneo, sin reventaduras, gotas u otros defectos; no deberá romperse por un esfuerzo de tracción inferior a 30 kilogramos por milímetro cuadrado sin alargamiento permanente.

De entre los hierros suministrados se tomarán unas piezas para ensayarlas; si no satisfacen a las condiciones de resistencia, todo el pedido será rechazado.

Las piezas de hierro fundido serán exactamente conformes al dibujo, perfectamente vaciadas, sin grietas ni reventaduras.

Todos los hierros serán entregados en el Teatro Nacional cinco meses después de firmado el contrato.

Se fija como base máxima de precio por tonelada de hierro, suministrado y entregado en el Teatro, la suma de \$ 150.

Las propuestas se dirigirán al Ministerio de Hacienda hasta las 12 del día 15 de Noviembre de 1891.

Secretaría de Hacienda y Comercio.—San José, 21 de Agosto de 1891.

VALVERDE.

15 v. 4

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

LICITACION.

Se convoca licitadores para suministrar 732 piedras talladas para esquinas y ventanas del Teatro Nacional.

La piedra será de granito del menos poroso, de Cartago ó de calidad equivalente, sin venas ni otros defectos que disminuyan su resistencia ó impidan la talla necesaria para producir el efecto arquitectónico.

El trabajo se ejecutará según los planos y perfiles que existen en la Dirección de Obras Públicas.

Las piedras que no tengan la cola indicada en el plano serán en todo caso rechazadas.

La entrega se hará por terceras partes en el lugar donde se construye el Teatro y estas entregas serán recibidas por el Administrador del Teatro, si satisfacen a las condiciones requeridas, previa aceptación de esta Dirección.

La primera entrega se hará en los tres meses después de aprobado el contrato por el Supremo Gobierno.

La segunda entrega en los dos meses que siguen y la tercera en los dos subsiguientes; de manera que siete meses después de la aprobación del contrato todo el material habrá sido entregado.

La Dirección se reserva la facultad de indicar las piedras que formarán cada entrega.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado llevando en el sobre la siguiente inscripción: "Dirección General de Obras Públicas. Propuesta de piedras para el Teatro" y se recibirán el viernes 11 de Setiembre próximo a las 5 y media de la tarde para someterlas al examen de la Junta encargada de los trabajos del Teatro.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas.

San José, 25 de Agosto 1891.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la suministro de 2,500 metros cuadrados de tabloncillos destinados al Teatro Nacional.

Dichos tabloncillos serán acepillados, ma-

chimbreados y tendrán una pulgada de grueso y 3 metros 334 milímetros (4 varas) por lo menos; la mitad tendrá 9 centímetros (3¾ pulgadas) de ancho y la otra el ancho ordinario del comercio.

La madera será de quizarra, quina y copalchí, pochote, danto, zapotillo u otra madera de calidad igual ó superior aceptada por la Junta Directiva del Teatro; esta madera será sana, nueva, seca, de hilo derecho, sin nudos viciosos, podreduras, fisuras u otros defectos.

Seis meses después de firmar el contrato deberá entregar el contratista la mitad de los tabloncillos; diez meses después de la misma fecha, la otra mitad.

Los tabloncillos serán entregados por partes conforme lo ordene al Administrador del Teatro y serán almacenados en San José en el lugar que se indicará.

Las propuestas se dirigirán a la Dirección de Obras Públicas en pliego cerrado teniendo en su sobre "Madera para el Teatro" hasta las doce del día 11 de Setiembre próximo.

Cada licitador depositará con su propuesta una muestra de sus maderas; estas muestras se conservarán como comprobantes en la Dirección de Obras Públicas, hasta la completa ejecución del contrato.

Dirección General de Obras Públicas. San José, 22 de Agosto de 1891.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN.

24 de Agosto. A las 10 p. m. zarpó el vapor español "Baldomero Iglesias" con destino a Santiago de Cuba, al mando de su capitán Castilla, 65 tripulantes y 1822 toneladas de registro. Pasajeros: señor J. V. Quirós. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

24 de Agosto. A las 2.15 p. m. fondó la balandra "Manuelita" procedente de San Juan del Norte, con diez y ocho horas de mar, al mando de su capitán C. Geoldes, 3 tripulantes y 6 toneladas de registro. Pasajeros: señores M. Grimberg y G. Grant. Carga: treinta y siete bultos. Correspondencia: ninguna. Consignado a su capitán.

25 de Agosto. A las 11.30 a. m. fondó el vapor inglés "Foxhall" procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán Leslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: señores Juan V. Acosta, Antonio Cardona, John G. Bennett, Federico L. Dallinger, Laura García, Benjamín Edwidge, John Howell y Frank Taragna. Carga: mil seiscientos treinta y dos bultos y cien toneladas de carbón. Correspondencia, trece sacos. Consignado a M. C. Keith.

PUERTO DE PUNTARENAS.

28 de Agosto. Ayer a las 6 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor colombiano "Elvira" de 221 toneladas, 24 tripulantes. Despachado por su capitán Saunders, y sin pasajeros ni carga.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

La Corte Suprema de Justicia en sesión de hoy, acordó autorizar a don Tranquillino Chacón, para ejercer las funciones de Notario público. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 28 de Agosto de 1891.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Cita y emplaza a todos los herederos, le-

gatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria de la señora María Ureña y Mena, que fue mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Desamparados, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—16 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.
Juan J. Meléndez,
Srío.

Don William Hornell Reynolds y Ward, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, se presentó ante esta autoridad denunciando diez mil hectáreas de terreno baldío, sito en el territorio de Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón, un cuadrilátero que se describe así: partiendo del punto en que el río Urén desemboca en el Telire, una línea recta al Norte de ocho millas de longitud; formando en su extremo en un ángulo recto, otra en dirección Este, de siete millas de largo, descendiendo al Sur hasta las márgenes del río Sixola, otra línea de seis millas y cuarto de extensión, formando la base el río Sixola hacia el Sur, quedando todo el terreno dentro de estos linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, río Sixola en medio, también baldíos. Este denuncia lo hace el presentado por derecho que tiene por un contrato celebrado con el Poder Ejecutivo para la fundación de una colonia en Talamanca; y cuyo contrato fue publicado con la sanción respectiva del Poder Legislativo, en la Gaceta número 179 del 5 del corriente mes.

Se publica para que las personas que crean con derechos al terreno descrito, se presenten a hacerlos valer dentro de treinta días, ante esta autoridad.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3-1.

A este despacho se ha presentado el señor Patricio Fallas y Mora, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de potrero constante como de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, situado en el punto llamado "Asáurez," de esta villa de Aserrí, nuevo cantón sin número de la provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de Manuel Mora y Francisco Castro; al Sur, terreno de Miguel Valverde, al Este, terreno de Blas Castro; y al Oeste, terreno de Tomas Díaz: está libre de gravámenes; lleva de posesión quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción mas de doce años; fué habida una parte por compra a Luis Quirós y la otra parte por compra a la Nación y vale mil cien pesos; y se publica esta solicitud para que si hay algún interesado en la finca descrita se presente a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, a la una de la tarde del día 16 de Junio de 1891.

ISIDRO VALVERDE.

Rosa Aguilar. Antonio Castro F.
3 v. 2

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Hace saber: que a la una de la tarde del veinte de este mes, el señor Pilar del Rosario Jiménez y Fallas, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Desamparados, tomó posesión del cargo de albacea testamentario en la mortuoria de la señora María Ureña y Mena.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—26 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.
Juan J. Meléndez,
Srío.

La señora María de los Angeles Arias y Reyes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Curridabat, y el señor Juan Cordero Arias, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, se han presentado para que la finca que se describirá se inscriba á nombre del segundo á quien ha sido vendida recientemente, y se justifique la posesión que la primera ha tenido en dicha finca, la cual se describe así: potrero situado en el barrio dicho, distrito undécimo de este cantón. Consta de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados próximamente y linda: al Norte, con terreno de Juan Cordero; al Sur, calle en medio con propiedad de Manuel Solano; al Este, con idem de Vidal Monje; y al Oeste, con idem de Manuel Solano. Las personas que se crean con derecho para oponerse á la información solicitada deberán presentar su reclamo dentro de treinta días en este despacho. Alcaldía primera. San José, 22 de Agosto del 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita
Srío.

3v-3.

Á las doce del día doce de Setiembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café el solar, sitas en Alajuelita, distrito 10° de este cantón; lindante: al Norte, con terreno de Clemente Quesada: Sur y Este, idem de José María Agüero; y Oeste, calle en medio, idem de Ramón Quesada y Felipe Fuentes. Mide la casa como diez varas de frente, ó sean ocho metros, trescientos sesenta milímetros, y de ancho ocho varas, ó seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros, y el solar como de cuarenta varas de frente, por igual fondo, ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros por cada lado; inscrita en el Registro de la Propiedad, folio trescientos seis, tomo ciento veintinueve, finca número once mil cincuenta y tres, asiento tres, y valorada en seiscientos pesos. Pertenece á Tremedal Calderón Hidalgo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, y se vende libre de gravámenes como está, en ejecución que le sigue por cantidad de pesos Clemente Guzmán. Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—25 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srío.

3-3.

A quienes interese hago saber: que en este despacho se ha presentado el señor Gaspar Herrera y León, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria para inscribir en su nombre, la finca siguiente: terreno situado en el punto denominado "Cañas" de este cantón de Mora, de la provincia de San José, constante de veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, cultivado una parte de caña de azúcar, otra de potrero y el resto en montaña, lindante: Norte, con terrenos del Municipio de este cantón, poseídos por María Atanasia Chavarria: Sur, con propiedades de Fabián Ureña y Miguel Marín: Este, con terrenos del Municipio dicho poseídos por Ildefonso Céspedes y Pedro Torres; y por el Oeste, con terrenos del mismo Municipio poseídos por el presentado; con dos casas ubicadas en dicho terreno, una de habitación de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, montada en horcones, cerrada con tablas, madera redonda y cubierta de teja de barro. La otra es una casa de trapiche constante de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, montada en horcones, madera redonda y cubierta con teja del país. Los inmuebles descritos los adquirió el interesado, el terreno por haberlo comprado á don Valentín Castro hace más de veinticinco años y las casas por haberlas construido á sus expensas hace más de diez años; no tienen ningún gravamen y estima hoy toda la finca, terreno y casas, en quinientos pesos. Y se publica este edicto, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer á la inscripción que se solicita, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señala, á verificarlo.

Alcaldía única del cantón de Mora.—21 de Agosto de 1891.

JOSÉ M^o AVILA Z.

Elias Mora G.,
Srío.

3. v. 3.

ANTE MÍ, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Esteban Cordero Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Palmares de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Porvenir", barrio del Zarco, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y bajo estos linderos: Norte, propiedad de Joaquín Quesada: Sur y Este, idem de Luis Gamboa; y Oeste, río del Pez en medio, idem de Juan y Evaristo Acuña. Lo que publico para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. 3

El señor Joaquín Quesada Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Palmares de Alajuela, se ha presentado ante esta autoridad, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Porvenir", barrio del Zarco, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y bajo estos linderos: Norte, denuncia de Hermenegildo Bolaños: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, en parte con terrenos de Luis Gamboa y en parte, con el río Platanar en medio, terrenos del presentado.

Se publica para que las personas que tuvieren derechos al terreno de que se trata, los hagan valer dentro de treinta días, término señalado al efecto.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en las diligencias respectivas se encuentra el escrito que dice así: "Señor Juez primero Civil. Manuela Zumbado Zeledón, mayor de edad, de oficio doméstico, soltera y de este vecindario, ante Ud. con todo respeto expongo: hace mucho más de diez años que poseo á título de propietaria, quieta, pacíficamente y sin interrupción, una casa con el solar en que está ubicada, sito en el Rincón de Cubillos, distrito primero, cantón primero de esta provincia. Mide la casa seis y medio metros de frente, por diez de fondo, más ó menos; y el solar tres áreas, treinta y seis centiáreas, próximamente. Linderos: Norte, propiedad de Tranquilino Chacón: Sur, calle en medio, propiedad de Toribio Artavia: Este, calle en medio, propiedad de Justo Quirós; y Oeste, casa y solar de Rita Calvo y propiedad de José María Sandoval. No tiene gravámenes. La adquirí por compra á Joaquín Carrillo. La estimo en dos mil pesos. No tengo título escrito inscribible, y para que esa finca se inscriba en mi nombre en el Registro Público, sección de la Propiedad, ocurro á promover justificación de posesión, de conformidad con los artículos 479 del Código Civil y 846 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles." San José, 19 de Agosto de 1891. A ruego de la petente por no saber firmar, Man. González. Licenciado Innocente Moreno.

En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la finca descrita, para que se presenten á hacerlos valer en el término de treinta días que al efecto se señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1° Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—22 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.

3-1 Juan J. Meléndez,
Srío.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del infante Arturo Sardi, único apellido, que fué de dos años de edad, y vecino de esta ciudad, para que se presenten en este despacho dentro del término indicado á hacer valer sus derechos, prevenidos de que si no comparecen pasará la herencia á quien correspondiera. El término empezó á correr el 24 de Junio, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera.—San José, 27 de Agosto de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Basilio Corrales M.

Á las doce del día catorce del entrante mes, se rematará en pública subasta en este despacho la finca siguiente: terreno situado en la calle del Panteón de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de mil trescientas ochenta y cuatro centiáreas, ó sean nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, calle en medio, con el Panteón antiguo y el que se empezó con la peste del cólera: al Sur, casa y solar de Tereso Vargas: al Este, resto de la finca general de que ésta es parte, advirtiéndose que la porción inmediata por este viento que está en descripción, está destinada á calle; y al Oeste, propiedad de Tereso Vargas hoy, antes parte de la finca general: es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo noventa y siete, folio ciento noventa y tres, bajo el número ocho mil noventa, asiento uno: no tiene gravámenes, y vale ochocientos cincuenta pesos.

La finca deslindada pertenece á la Municipalidad de este cantón, y se vende á solicitud del señor Agente Fiscal da esta provincia de orden de este Juzgado.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—24 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,
Srío.

3-3.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado Juan Cubillo y Artavia, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en concepto de albacea en la mortuoria de su padre Timoteo Cubillo, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria á nombre de la sociedad conyugal que su citado padre tuvo con la señora Jacoba Artavia y Vargas, mayor de edad, hoy viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y que es su madre de las fincas siguientes: 1° Un terreno cultivado de café, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, constante ésta de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de doña Josefa Paut: al Sur, idem de la testamentaria de Timoteo Cubillo, calle en medio; y al Este, propiedad de Josefa Sojo de Acosta. Adquirida la casa por haberla construido el causante á sus expensas desde antes de casarse, en el terreno que heredó de su madre señora Manuela Cubillo, antes de su matrimonio la mitad, y la otra mitad por compra á Cecilio Rodríguez y María Zumbado, durante el matrimonio; y todo vale ochocientos pesos. Segunda: otro terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, la finca antes descrita de la mortuoria de Timoteo Cubillo: Sur, propiedades de Francisco y Josefa Cubillo y Federico Mora: Este, calle pública; y Oeste propiedades de José María Ramírez y de la sucesión de José Ramírez. Adquirido por el causante por compra á Cecilio Rodríguez y á Eugenio Cubillo durante el matrimonio; vale trescientos pesos. Tercera: un potrero como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte propiedad de José María Ramírez: Sur, idem de Salvador Vargas: Este, calle en medio, idem de Ramona Artavia y Juan Félix Chaves; y Oeste idem de José María Ramírez. Adquirido por el causante por compra á José María Ramírez, durante el matrimonio, y vale ciento cincuenta pesos.

Dichas fincas no tienen gravámenes ni carga real y están situadas en el Rincón de Cubillos de esta ciudad, distrito segundo de este cantón. La sociedad conyugal anteriormente citada poseyó dichas fincas á título de propietaria, por más de diez años hasta la muerte del marido señor Timoteo Cubillo, y ha seguido poseyéndolas en iguales condiciones, su sucesión. Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado 2° civil en primera instancia.—San José, 21 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srío.

3 v. 1

El señor Gabriel Padilla Naranjo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, se ha presentado ante esta autoridad denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en las cabeceras de Quebrada Grande, en el Copey,

jurisdicción del nuevo y aun no numerado cantón de Tarrazú de esta provincia; y bajo estos linderos: Norte, terreno de Joaquín Páez y por los demás vientos, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. 1

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de Elías de Jesús Soto Jiménez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos. El término empezó á correr e veintinueve de Mayo de este año.

Alcaldía primera.—San José, 27 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srío.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado la señora Dominga Porras Jiménez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, solicitando información posesoria para inscribir un terreno cultivado de café, pastos, caña de castilla y caña dulce, con una casa y cocina en él ubicadas, sitas en el distrito expresado, lindante: Norte, calle en medio, terreno del finado José García: Sur, río Itiquis en medio, terreno de Macario Jiménez: Este, terreno de José María Hernández; y Oeste, terreno de los herederos de Antolín Morales; miden: la casa cinco metros de frente por cuatro de fondo, y la cocina tres metros de frente por cuatro de fondo, y el terreno, una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen, adquirió esta finca por dación en pago de sus bienes parafernales que le hizo su esposo Juan Hernández Robles, y vale cien pesos. He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á la información solicitada, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 12 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. 2

Ante mí se ha presentado José María Rojas Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de la Sabanilla de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sita en el barrio de la Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Francisco Cabrera: Sur, terreno del cementerio de la iglesia de la Sabanilla, calle en medio: Este, calle en medio, terreno de Bartolomé Vega; y Oeste, terreno que ocupa la casa de enseñanza del expresado barrio; mide el solar diez y siete áreas; y la casa cinco metros de frente por cuatro de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca siendo casado, por compra á José Rojas y vale doscientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 4 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. 3

A quienes interese, hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Chacón Bonilla, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta villa, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno constante de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cultivado, parte de café y parte de caña de azúcar, y el resto de de pastos, de superficie plana y quebrada, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela. contiene una casa de habitación, construida de horcones y tabla, con techo de teja, de diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de foen-

te, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Linda el todo: Norte, terreno de los señores Francisco Quesada J., Nicolás Ulate, Basilio Morales y Benigna Chacón: Sur, terreno de la sucesión de don Andrés Chacón Villalobos, calle privada en medio, y terreno de Catalina Chacón: Este, ídem de Catalina Chacón; y Oeste, terreno de la sucesión aates citada, terreno de Catalina y Leonor Chacón, con todos calle privada en medio, ídem de Basilio Morales y río Grande en medio, terreno de Pedro Solís. La hubo por herencia de su finado padre Andrés Chacón Villalobos: no tiene gravámenes, y vale mil pesos. Se publica el presente, para que las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, 5 de Agosto de 1891.

Pío MONJE.

Raf. C. Blanco. Simón Guzmán.
3-2

Ante este juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Arroyo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, constante de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por veinte metros noventa milímetros de fondo, situado en San Rafael, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Murillo: Sur y Oeste, con ídem de José Arroyo; y Este, calle en medio, con ídem de Lorenzo Arroyo, en cuyo terreno está ubicada una casa de adobes, compuesta de sala y corredor: lo adquirió por herencia de su padre Ramón Arroyo Campos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª Alajuela, 19 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.
Anselmo Calvo,
Srio.

3. v. 2.

Bajo los apercibimientos legales cito y emplazo con treinta días de término a los que tengan mejor derecho a la finca que el albacea José Salguero Bogantes pretende inscribir por medio de la posesión a nombre de la causante María Luisa González Ferreto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, la cual describo. Terreno de superficie varia de rastrojo y montaña; situado en San Pedro de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, comprensivo como de cincuenta y tres hectáreas y doce áreas, limitado: Norte, con propiedad de Pedro y Agustín Jiménez, yuro en medio, y don Francisco Otoyá, río Las Trojas en medio: Sur, yuro en medio, propiedad de Pío Monje, Acisclo Conitrillo, Gil Bogantes, Melchor González, Pedro Pascual Rojas, Juan y Manuel Campos, Este, ídem de Agustín Jiménez y calle en medio, ídem de Manuel Bogantes; y Oeste, río Las Trojas en medio, ídem de Francisco Otoyá, Juan Lemmer, Luis y Remigio Araya y herederos de Petronila Murillo: Está libre de gravámenes: habido por herencia de su finado padre José María González y compra a Pedro Solís, Manuel Avendaño y María Asunción Bogantes: posesión, más de veinte años; y vale cuatro mil pesos.

Alcaldía única de Grecia, 18 de Julio de 1891.

JOSÉ JIMÉNEZ.

MARCOS SOTELA. JUAN VEGA L.
3 v.—3

A quienes interese hago saber: que con fecha veintisiete del corriente mes y ante esta autoridad, se ha presentado el señor Pablo Rojas Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, en su carácter de albacea de la mortuoria de Sebastián Rojas Murillo y Mercedes Rojas Vargas, que fueron mayores de cuarenta años, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, cónyuges ambos y vecinos de este cantón, solicitando información posesoria en nombre de los causantes, de la finca que se describe así: terreno de cuarenta y cuatro áreas, superficie desigual, de agricultura ó sea de sembrar maíz, situado en el barrio de Zaragoza de esta villa, distrito tercero del cantón séptimo de esta provincia;—lindante: Norte, con propiedad de Cayetano Rodríguez: Sur, ídem de Matías Vargas y calle en medio con ídem de Ramón Rojas: Este, con ídem de Francisco Sancho; y Oeste, con ídem de Cayetano Rodríguez y Matías Vargas. Esta finca la hubieron los causantes por compra a la finada Ramona Murillo González, vecina que fué del cantón de Atenas y vale próximamente doscientos seis pesos: los causantes la poseyeron quieta y pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes, por más de diez años.

Lo que pongo en conocimiento del público para que las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, se presenten a justificarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—18 de Agosto de 1891.

VICENTE PANIAGUA QUESADA.

Ricardo Fernández. Pío Cambromero.

3 v. 3.

Ante mí se han presentado Petronila y Manuela González Zumbado, mayores de edad, solteras, de oficio doméstico y vecinas del distrito de San Rafael de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas siguientes: Primera: Terreno plano, cultivado de café y caña de azúcar, con una casa de habitación en el ubicada, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, río del Ojo de Agua en medio, terreno de Carlos Hernández: Sur, carretera nacional en medio, ídem de Ambrosia y José María Soto: Este, terreno de Plácido Zumbado; y Oeste, ídem de Isidro y Tremedal Soto; mide el terreno treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y la casa doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirida por herencia de sus padres Manuel González y Eugenia Zumbado; no tiene gravamen y vale ciento cincuenta pesos. Segunda: Terreno plano, cultivado de caña de azúcar, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior; lindante: Norte, río del Ojo de Agua en medio, terreno de los herederos de Manuel José González: Sur, ídem de Plácido Zumbado: Este, calle de entrada particular en medio, ídem de Joaquín Hernández y Victoria González; y Oeste, calle de entrada particular en medio, ídem de Plácido Zumbado; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida del mismo modo que la anterior; no tiene gravamen, y vale cincuenta pesos. Tercera: Terreno plano, sin cultivo, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que las anteriores fincas; lindante: Norte, calle de entrada particular en medio, terreno de Esteban Navarro: Sur, ídem de Vicente y Benita Chinchilla: Este, ídem de León Rojas; y Oeste, ídem de Juan Ignacio Álvarez. Este terreno está aravesado de Este a Oeste, por una paja de agua. Mide dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida del mismo modo que los anteriores; no tiene gravamen, y vale doscientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud, se presenten a verificarlo.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 17 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,
Srio.

3 v. 3

Ante esta autoridad se ha presentado la señora María de Jesús Campos Alpizar, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Sarchi de Grecia, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "Terreno plano, cultivado de café, sito en el barrio de Sarchi, distrito tercero de Grecia, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Joaquín Alpizar: Sur, ídem de Pedro Alpizar: Este, ídem de Pedro Jiménez; y Oeste, ídem de Rafael Montero; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por donación de su padre Blas Campos, y vale trescientos pesos. Está libre de gravamen".

Las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, que se presenten a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 17 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,
Srio.

3 v. 3

YO, Pío MONJE MURILLO, Alcalde único del cantón del Naranjo,

Hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado Francisco Chinchilla Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno constante de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, cultivado de pastos, superficie quebrada, situado en el barrio de Candelaria de esta villa, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Francisco Chinchilla: Sur, aguas de una quebrada de por medio, propiedades de Simón Guzmán y de la sucesión de Judas Corrales: Este, ídem de Lorenzo Alfaro; y Oeste, aguas de una quebrada de por medio, ídem de la sucesión de Judas Corrales: vale setecientos pesos: adquirida por compra al finado Policarpo Corrales Barrantes, hace más de veintidós años; y no tiene ningún gravamen. Se publica el presente para que las personas que se crean con algún derecho en la finca antes deslindada, com-

panzan a este despacho a deducirlo con arreglo a derecho en el término de treinta días hábiles que al efecto se señala.

Alcaldía única.—Naranjo, 12 de Agosto de 1891.

Pío MONJE.

Victor Rojas.
3 v. 3

Simón Guzmán.

En escrito de esta fecha, el señor Santiago Valerio Campos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, se presentó ante esta autoridad, en su carácter de albacea testamentario del señor Bernabé Valerio y Ramírez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del citado cantón, solicitando información de testigos para justificar la posesión que el causante tuvo por más de veinte años, hasta su fallecimiento en el mes de Abril del año de mil ochocientos noventa, y después su sucesión, de la finca que se describe así: Terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie varia, dedicado a potrero, figura regular, situado en el punto "Los Horcones," barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, y lindante: Norte, con propiedades de don Juan María Solera y de Bernardo González: Sur, con ídem de Joaquín Araya y Manuel Cabezas, carretera nacional en medio: Este, con ídem de Sebastián Chaves y José Elizondo; y al Oeste, con ídem de Pedro Castro: lo adquirió el causante por compra a Ramón Castro y Jesús Villalobos; y vale dicha finca, cinco mil ochocientos cincuenta pesos; y en ella construyó el expresado causante, a sus expensas, una casa de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, que mide diez metros de frente por cinco metros de fondo, con un corredor en forma de martillo, del mismo largo de la casa, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho: vale ésta ciento cincuenta pesos; y ambas, la finca y casa, están libres de gravamen. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho a oponerse a la inscripción que se solicita, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—17 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,
Srio.

3 v. 3

Provincia de Heredia.

YO, ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Por el presente cito y emplazo a los señores don Abraham Johnson y Joseph Brown para que a las doce del jueves diez y siete del entrante Setiembre comparezcan en esta oficina a reconocer el documento otorgado a los siete días del mes próximo anterior a favor del señor Francisco Sánchez de único apellido, y con el objeto de señalar una casa en el centro de esta ciudad donde hacerles las más notificaciones que ocurran en el presente juicio; con el apercibimiento de que si no lo verifican se procederá con arreglo a derecho, todo según el auto que dice: "Juzgado Civil. Heredia, a las diez de la mañana del dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta "Diario Oficial", citese a los señores don Abraham Johnson y Joseph Brown para que a las doce del jueves tres del entrante Setiembre comparezcan en esta oficina a reconocer el documento presentado, previniéndoles que señalen casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones.—Albino Villalobos.—Eustaquio Pérez, —Srio.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª instancia de Heredia. 18 de Agosto de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,
Srio.

2 v.—1

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo a todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de don Federico Rodríguez Bolaños, que fué mayor de treinta años, soltero, artesano y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días que empezaron a correr desde el ocho de Marzo del corriente año, acudan a hacer valer sus derechos, apercibiéndoles de que si no lo verifican, la herencia pasará a quien corresponda. Este es tercer emplazamiento.

Alcaldía única Santo Domingo, a las doce del día dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srio.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia.

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio sucesorio de Joaquín Zamora Villalobos, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecino de esta villa, para que dentro de noventa días que empezaron a correr desde el tres de Julio próximo pasado, acudan a hacer valer sus derechos, apercibiéndoles de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda. Este es segundo emplazamiento.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, a las diez de la mañana del veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srio.

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio sucesorio de Pedro Torres Villalobos, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días, acudan a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican la herencia pasará a quien corresponda. También hace saber: que don Maximiliano Arce Álvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, nombrado albacea testamentario en dicho juicio, a las dos de la tarde de hoy, aceptó el cargo, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, a las tres y media de la tarde del veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srio.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º del cantón central de Heredia,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de don Bibiano Monterrosa y Flores, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día catorce del mes de Setiembre venidero, con los objetos siguientes: primero, darles a conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que hay pendientes contra la sucesión, a fin de que expresen si están ó no conformes con ellos, y segundo: que elijan albacea propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, a las doce del día veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

JACINTO TREJOS C.

Eusebio Ramírez. Juan Bonilla A.
3.—3.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de doña María del Rosario Murillo Polanco, a junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del jueves diez del entrante Setiembre, con el objeto de que acuerden lo conveniente acerca de la autorización que don Joaquín Calvo solicita se conceda al albacea para otorgarle una escritura, y darles a conocer el avalúo de lo último inventariado.

Juzgado Civil. Heredia, 24 de Agosto de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,
Srio. 3—.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º del cantón central de Heredia,

Convoca a todas las partes interesadas en la mortuoria del señor Esteban López, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, a una junta general en esta oficina, que tendrá lugar a las 12 del día diez del entrante Setiembre, con el fin de que procedan al examen del inventario y avalúo practicados en los bienes de dicha mortuoria.

Alcaldía primera. Heredia, 21 de Agosto de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Eusebio Ramírez. Juan Bonilla A.
3 3

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de este cantón central,*

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Vicenta Ramirez Vindas, que fué mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, á una junta general en este despacho á las doce del día diez del entrante Setiembre, con el objeto de que procedan al examen del inventario y avalúo practicados en los bienes de la expresada mortuoria y digan sobre el reclamo de cantidad de pesos que ha hecho el heredero Manuel de Jesús Chavez Ramirez.

Alcaldía primera.—Heredia, 24 de Agosto de 1891.

JACINTO TREJOS C.
J. Eusebio Ramirez. Juan Bonilla A.
3 v. 2

AVISO JUDICIAL.

Á las doce del día de hoy don Rosendo Segreda, nombrado Alcalde segundo de esta ciudad, tomó posesión de su destino y prestó el juramento de ley.

Judicatura Civil y de Comercio en primera instancia de Heredia.—15 de Agosto de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Provincia de Cartago.

Á los interesados en la mortuoria de los señores Joaquín Bernardo Rivera y Gertrudis Pacheco, se hace saber: que se han designado las doce del día veintidós de Setiembre próximo, para que tenga lugar una reunión que se verificará en este despacho, con el fin de que se impongan del inventario practicado.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, 25 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.
J. León Guevara, Srío.
3 1.

Por tercera vez cito y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Mercedes Calvo Andrade, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días acudan á hacer valer sus derechos; se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien correspondiera.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago. 25 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.
Rafael V Roldán
Prosecretario.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rosalia Ramirez Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la Unión, á una junta que se verificará en este despacho á la una del día cinco de Setiembre próximo, con el objeto de nombrar albacea propietario.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—25 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.
J. León Guevara, Srío.
3 v.—1

El señor Buenaventura Quirós y Alarcón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de la señora Ramona Alarcón Piedra, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión dicha, el inmueble que se describe así: potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochentay ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, en el que hay una casa de siete metros y medio de largo por dos y medio de ancho, construcción de madera de ira, y cubierta de tejas: esta finca linda: Norte, propiedad de Juan María Martínez; Sur, ídem de Pedro Quirós; Este, ídem de Juan Martínez y Presbítero don José de Jesús Méndez; y Oeste, ídem de Juan Martínez; adquirida por compra al Municipio de esta ciudad, está libre de gravamen y vale doscientos setenta y cinco pesos. Se publica este edicto, para que todos aquellos que crean tener derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifiquen en el término de ley.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—15 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.
Rafael V. Roldán,
Prosecretario.
3 v. 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Francisco Alvarado Montealegre, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día primero del entrante Setiembre, con objeto de nombrar albacea definitivo.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, 10 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.
J. León Guevara, Srío.
3 v. 2

El señor José María Garita Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael, se ha presentado ante mi autoridad pidiendo información de posesión del inmueble siguiente: solar sembrado de arboleda, constante de 20 metros 960 milímetros de frente, por 21 metros, 736 milímetros de fondo. Lindante: Norte, calle en medio, la iglesia de Las Pacayas; y Sur, Este y Oeste, terreno de agricultura perteneciente á la mortuoria del finado Agustín Leandro. Habido por compra á Braulio Cruz, no tiene ninguna clase de servidumbre activa ni pasiva y vale \$ 50. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir se presenten en el término de ley.

Alcaldía 1ª de Cartago, 13 de Agosto de 1891.

VALERIO MORÚA.
F. Meneses. Pant. Pereira.
3—2

Eligio Mata Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: potrero situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constant: de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, propiedad de la sucesión de José Ramón Rojas Troyo; Sur, potrero de propiedad del peticionario Mata y Sánchez; Este, propiedad de José María Orezzano; y al Oeste, en parte con potrero del presentado Mata y Sánchez, y en otra con potrero de José Ramón Rojas Troyo. Está libre de gravamen, vale doscientos pesos y lo adquirió por compra á Nicolás Mata.

Las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, se señala el término de treinta días para que se presenten en esta alcaldía á deducirlos.

Alcaldía primera.—Cartago, 7 de Agosto de 1891.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3 v. 2.

José María Ramirez González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: "Un lote

de terreno situado en el "Yas", distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide cincuenta y nueve metros de largo por veinte metros de ancho, lindante: Norte y Sur, terreno de propiedad del presentado: Este, ídem de Eusebio Coto; y Oeste, ídem de Manuel Quirós. El lote de terreno descrito no tiene ningún gravamen, vale cien pesos y lo adquirió por compra á Santiago Ramirez". Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraíso, 29 de Julio e 1891.

DIEGO CORRALES.

Ramón M. Meza. Juan Luna Quirós.
3 v. 2

A quienes interese se hace saber: que el señor Gabriel Vargas, de único apellido, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la ciudad de San José, como albacea provisional de la sucesión del presbítero Mario Meza Marín, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino de la misma ciudad, se ha presentado en este Juzgado pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: "Casa con el solar en que está ubicada, situados en la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constantes, la casa de ocho metros seis decímetros de frente, por doce metros seis decímetros de fondo y el solar de diez y siete metros de frente, por cuarenta metros de fondo, entre estos linderos: Norte, solar de Enlogia Marín; Sur, calle en medio, el cementerio de la villa; Este, calle en medio, propiedad de Juan

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Setiembre de 1891.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces	Domingo y jueves	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya	Diario	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino, S. Ramón y Palmares	Diario	4 p. m.	Diario.
Carrillo	Martes	4 p. m.	Martes
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y San Domingo	Dos veces al día	8 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón	Martes, jueves y sábado	6 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Alajuela, San Sebastián y Hatillo	Lunes y viernes	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserrí y Desamparados	Lunes y jueves	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro	Martes y jueves	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú	Lunes y jueves	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo	Sábado	8 a. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú	Lunes á sábado	10 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce	El día 11	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas	Martes, jueves y sábado	6 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca	Los días 12 y 26	6 a. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino	Jueves	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves.
S. Antonio de Belén, vía de Heredia	Diario	8 4 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia	Diario	1 p. m.	Diario.
" Alajuela á San Pedro y Sabanilla	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado.
" Grecia á Naranjo y camino	Diario	8 a. m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, S. Francisco y San Antonio	Diario	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín	"	11. 30 a. m.	"
" " " Sto. Domingo	"	3.50 p. m.	"
Térraba y Boruca	El día 12	12 m.	El día 12.
Curridabat y Mojón	Diario	8 a. m.	Diario
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá	8, 18 y 27	3 p. m.	3, 13 y 23.
Mala Real, Vía Limón y Colón	29	5 a. m.	25
California y México	1º y 21	3 p. m.	10 y 20.
Nicaragua, Salvador y Guatemala	1º, 11 y 21	3 p. m.	11, 20 y 29.
Honduras	1º y 11	3 p. m.	11 y 29.
Nicaragua, vía Liberia	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
Europa y E. E. U. U. de A., vía New York	" sábados 12, 19, 26.	5 a. m.	Indeterminados.
" " " " " New Orleans	" martes	5 a. m.	Miércoles
" " " " " Marsella	10	5 a. m.	14

Dirección General de Correos.—San José, 27 de Agosto de 1891.

Manuel J. Carranza.

Barrina Bonilla, y Gesta, propiedad de don Rosa Avendaño. Sin gravámenes, adquirido por compra a Pedro y Juan Paulino Meza y vale próximamente trescientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten a defenderlo en el término de treinta días que al efecto se les señala. Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—19 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán,
Srío.

3 v. 2

Francisco Corrales Loaiza, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un lote de terreno situado en la "Flor", distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide doscientos sesenta y cinco metros de largo por veinte metros de ancho, lindante: Norte y Sur, terreno de propiedad del presentado: Este, ídem de Víctor Brenes; y Oeste, ídem de Francisco Corrales y Sebastián Calderón. El lote de terreno descrito no tiene ningún gravamen, vale doscientos cincuenta pesos y lo adquirió por compra a Joaquín Bonilla. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días. Alcaldía única.—Paraiso, 21 de Julio de 1891.

DIEGO CORRALES.

3 2 Ramón M^a Meza Juan Luna Quirós.

Comarca de Puntarenas.

De conformidad con los artículos 566 y 581 del Código de Procedimientos civiles, se convoca a una junta general de interesados en la mortuoria del finado don Pedro Avellán y Taboada, cuya junta tendrá lugar en la oficina de este Juzgado a las doce del día treinta y uno del corriente. El objeto de dicha junta es de proveer a la mortuoria del albacea definitivo, el de imponer a los interesados del inventario y avalúo de los bienes y resolver sobre la venta de algunos bienes que se ha solicitado por el apoderado general de don Manuel Barahona, señor don Napoleón González.

Esto en virtud de no haber tenido efecto lo acordado por la Junta del veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa.

Dado en la ciudad de Puntarenas a la una de la tarde del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado civil en 1ª instancia por ministerio de la ley.

FELIPE ABCE B.

León Castro,
Srío.

3 v. 2

AVISO JUDICIAL

A las once de la mañana del día de ayer, el señor don Fulgencio Brenes y Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Esparta, nombrado Alcalde suplente de la misma, en reemplazo de don Francisco J. Alvarado, prestó el juramento de ley, quedando en posesión de su cargo.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—13 de Agosto de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICIA.

A los propietarios del centro de esta villa, se les previene: que según lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Policía, dentro del término de treinta días, desde la primera publicación, deberán tener cubiertas las atarjeas que se hallen en mal estado, bajo la pena de diez pesos de multa y el costo que se ocasione en la verificación de tales trabajos.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara.—15 de Agosto de 1891.

MIGUEL ARIAS. 5—2.

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan han sido presentados a la Policía los animales siguientes:

- Agosto 2, 1891. Una yegua azuleja, grande, crin recortada, encasquillada y marcada.
- " 6 " Una vaquilla negra azabache, como de año y medio, sin marca ni señal.
- " " " Un caballo moro, grande,

de regular peso, marcado en la pleta al lado de montar con un hierro semejante a una T mayúscula.

" 14 " Un toro negro, también como de año y medio, marcado.

Las personas que se crean con derecho a los animales indicados, que se presenten a legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Arenas.

20 de Agosto de 1891.
D. RUIZ.

ANUNCIOS

PROGRAMA

del examen que rendirá la guarnición del cuartel de Artillería en la Plaza de Armas, el domingo 30 del corriente a las 12 m.

2ª PARTE.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª PARTE.

Manejo de arma a voz de mando y automáticamente.

3ª PARTE.

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

4ª PARTE.

Instrucción de Sección y Compañía en orden abierto.

5ª PARTE.

Servicio de campaña

San José, 28 de Agosto de 1891.

El Sargento instructor,
ALEJANDRO SILVA D.

Comandancia del Cuartel de Artillería.

El Comandante de Cuartel,
DIONISIO ARIAS.
Vº Bº
JUAN B. QUIRÓS.

2 v. 1

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 27 DE AGOSTO DE 1891.

	Máximum.	Mínimum.	Alcázar.	Tem. media.
Presión del aire reducida a cero.....	664.50	664.50	666.8	665.71
Temperatura del aire, grados centígrados.....	26.00	23.00	28.0	26.83
Humedad del aire en ojo de saturación.....	63	60	100	81
Tensión del vapor en milímetros.....	12.00	10.00	16.80	15.15
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0.0	0.0	4.0	1.4
Grado de nubosidad.....	1	1	40	8
Termómetro del suelo a 0.15 m.....	21.20	20.65
Termómetro del suelo a 0.30 m.....	21.00	20.65
Termómetro del suelo a 0.60 m.....	21.00	20.67
Termómetro del suelo a 1.20 m.....	21.10	21.05
Radiaçión solar.....
Radiaçión terrestre.....
Crecimiento.....
Proporción de lluvia en milímetros.....
Cantidad de lluvia en milímetros.....
Horas de lluvia.....
Horas de sol.....
Diferencia de temperatura del viento inferior.....
Diferencia de temperatura del viento superior.....
Diferencia de temperatura del viento superior.....
Temblor.....

MEDIO RUIZ,
Jefe del servicio meteorológico.

lugar se determinará oportunamente por la Junta Directiva a propuesta de la Sección.

CAPÍTULO DUODÉCIMO.

De la policía y seguridad.

ARTÍCULO 77.

Se organizará por la Delegación un servicio de vigilancia general, á ser posible, con individuos escogidos de los Institutos armados, para la conservación del orden y para la seguridad de los objetos expuestos. El Reglamento especial de vigilancia se aprobará por la Sección.

ARTÍCULO 78.

Los Comisarios ó delegados de las naciones extranjeras, así como todos los expositores que quieran asociarse, podrán nombrar de su cuenta guardianes especiales para la custodia de sus instalaciones ó departamentos, sujetándose á las reglas de organización y servicio que determine la Delegación general.

Usarán estos vigilantes el uniforme y distintivos que la misma Delegación apruebe, y requerirán, siempre que lo necesiten, el auxilio de los agentes oficiales para el mejor desempeño de su cometido.

ARTÍCULO 79.

Los que contravengan á las disposiciones de policía y buen régimen de la Exposición que dicte la Delegación general, si son expositores perderán sus derechos para todos los efectos de la entrada al certamen.

Si perteneciesen al personal auxiliar ó fueren empleados, sufrirán el castigo que proceda, imponiéndoseles ade-

Compañía de Agencias de Costa Rica.
TARIFA NUEVA
 que comenzará á regir el primero del próximo Setiembre.

PUNTARENAS.**IMPORTACIÓN—MERCADERÍAS.***Desembarque, acarreo, estivo en Aduana.*

Por vapor.....	\$ 3-20 T7 1000 ó 40 c7.
„ veleros.....	2-00 „ 1000 ó 40 c7.
„ vapor ó veleros-madera en lan- chas ó balsas.....	\$ 2-00 c7 1000 pies <i>spls.</i>
„ vapor ó veleros-bultos de gran peso y animales, precio conven- cional.	

LIMON.*Importación-Mercaderías.*

Por vapor ó veleros, que atraquen al muelle	\$ 2-00 T7 1000 K ó 40 c7.
„ „ „ que no atra- quen al muelle	3-20 „ „ „
„ „ „ maderas.....	2-20 „ „ „

PUNTARENAS.*Exportación-productos.*

Recibo ó embarque café vapor ó velero...	\$ 3-60 c7 1000 K.
„ „ cueros sueltos.....	0-10 c7 „ „
„ „ „ y pieles en pacas	0-65 „ 100
„ „ „ caucho y otros.....	0-90 „ „
Envenenar cueros y doblarlos y marcarlos	1-00 „ „
Empacar y atar cueros.....	0-50 „ „
Empacar y atar pieles.....	2-50 „ „

LIMON.*Exportación-productos.*

Recibo y embarque café al costado muelle	\$ 3-00 c7 1000 K.
„ „ „ en vapores que no atraquen.....	3-60 „ „
„ „ „ de otros productos...	0-50 „ 100 K.

Corretaje Aduana ó despacho de Aduana como la Tarifa anterior.

Se cobrarán además portes, timbres, telegramas, pólizas, registro y composición de bultos, marca y peso de café, así como traslación de mercaderías de la Aduana á nuestras Bodegas.

COMISIONES, DESEMBARQUE Ó EMBARQUE CON Ó SIN DESPACHO, DE DINERO; JOYERÍA Ú OTROS ARTÍCULOS, AD VALÓREM.

Sumas hasta \$ 500.....	\$ $\frac{1}{2}$ 070
Sumas mayores de \$ 500 hasta \$ 2500.....	$\frac{1}{4}$ „
Sumas mayores de \$ 2500.....	15 „
Compra ó venta de café.....	2 „
Compra ó venta de mercaderías.....	5 „
Consignaciones de buques sobre fletes.....	24 „
Agencia de buques, entrada.....	\$ 25-00
Agencia de buques por cargamento de salida.....	25-00

PAGO AL CONTADO.

20 5

—46—

más las multas que determine la Delegación, con cargo á sus haberes.

Tanto éstos como los demás no incluídos en dichas clases, sufrirán las correcciones correspondientes ó serán denunciados y entregados á las autoridades ó tribunales competentes, siempre que los actos ejecutados sean punibles, con arreglo á los bandos y ordenanzas municipales y á las leyes y códigos vigentes.

Aprobado por la Sección.

Madrid, 24 de Enero de 1891.

El Secretario,
J. NAVARRO REVERTER.

Vº Bº
El Presidente,
DUQUE DE TETUÁN.

—47—

NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 9 del actual y en el artículo 6º del presente Reglamento, la Sección, por unanimidad, ha nombrado en sesión de hoy 24 de Enero, Delegado general de la Exposición Histórico-Americana de Madrid al Excmo. señor don Juan Navarro Reverter, y Delegados especiales al Excelentísimo señor don Juan de Dios de la Rada y Delgado y al Ilmo. señor don José Jordana y Morera.